



OFICIO N°080-R/2026

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

PUNTA ARENAS, 13 de abril de 2026.

**DE: RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
DR. JOSÉ MARIPANI MARIPANI**

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la/s siguientes razones:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

- Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos: Los procesos de reclutamiento se han realizado en forma pública, a través del portal trabajando.com, sin que en estos procesos se establezcan requisitos que impidan la postulación de personas con discapacidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DR. JOSÉ MARIPANI MARIPANI
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

C.c.: Rectoría, Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, Oficina de Partes.